



**VISTO:**

El Acuerdo Regional N°D40-2024-GR.CAJ/CR, de fecha 04 de julio de 2024; Oficio Múltiple N°D49-2024-GR.CAJ/SCR de fecha 05 de julio de 2024; Proveído N°D2136-2024-GR.CAJ/GR de fecha 20 de setiembre de 2024; Proveído N°D1248-GR.CAJ/DRAJ de fecha 20 de setiembre de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, con fecha 03 de junio del año 2019, entre la Compañía Minera Coimolache S.A. (LA EMPRESA), Asociación Los Andes Cajamarca (ALAC) y el Gobierno Regional Cajamarca (GRC), suscribieron un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con el objeto de establecer una alianza estratégica y trabajar de manera conjunta para la ejecución del Proyecto: "Construcción del Establecimiento de Salud de Chugur, ubicado en el Distrito de Chugur, Provincia de Hualgayoc – Región Cajamarca", área de influencia de las actividades de LA EMPRESA, estableciendo además los términos y condiciones de su ejecución;

Que, mediante Acuerdo Regional ND40-2024-GR.CAJ/CR, de fecha 04 de julio de 2024, se resolvió: ACEPTAR en donación de la ASOCIACIÓN LOS ANDES DE CAJAMARCA – ALAC y COMPAÑÍA MINERA COIMOLACHE S.A. el Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD DE CHUGUR, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" (bien inmueble, infraestructura y equipamiento), CUYO COSTO ASCIENDE A S/ 8'427,084.30 (Ocho millones cuatrocientos veintisiete mil ochenta y cuatro con 30/100 soles), financiado por la COMPAÑÍA MINERA COIMOLACHE S.A., a favor del GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA;

Que, mediante el Proveído N°D2136-2024-GR.CAJ/GR de fecha 20 de setiembre de 2024, el Gobernador Regional dispone la proyección de acto resolutivo en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero del Acuerdo Regional N° D40-2024-GR.CAJ/CR, que alude a expresar agradecimiento a la ASOCIACIÓN LOS ANDES DE CAJAMARCA – ALAC y a la COMPAÑÍA MINERA COIMOLACHE S.A, por el desprendimiento en la materialización del proyecto arriba citado;

Que, toda labor destacada, orientada al desarrollo Nacional, Regional y Local, que contribuye al logro de los fines y objetivos de la Gestión Pública Regional, merecen el debido reconocimiento Institucional; en consecuencia, estando a la decisión contenida en el Artículo Tercero del Acuerdo Regional del Visto, resulta oportuno brindar un justo reconocimiento por parte de esta Instancia Regional;

Estando a lo dispuesto, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con la Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902;



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AGRADECER a la **ASOCIACIÓN LOS ANDES DE CAJAMARCA – ALAC** y **COMPAÑÍA MINERA COIMOLACHE S.A.** ejecutor y financista del Proyecto “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD DE CHUGUR, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO CAJAMARCA**” (bien inmueble, infraestructura y equipamiento), CUYO COSTO ASCIENDE A S/ 8'427,084.30 (Ocho millones cuatrocientos veintisiete mil ochenta y cuatro con 30/100 soles), su significativo aporte al desarrollo y la salud de la Región Cajamarca.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **DISPONER** que Secretaría General notifique con copia de la presente resolución a los donantes: **ASOCIACIÓN LOS ANDES DE CAJAMARCA – ALAC** y **COMPAÑÍA MINERA COIMOLACHE S.A.** para los fines de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**ROGER GUEVARA RODRIGUEZ**  
Gobernador Regional  
GOBERNADOR REGIONAL